



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Salta, 02 de mayo de 2011.-

EXP-EXA N° 8.391/2009.-

RESCD-EXA N° 240/2011.-

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas al Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir con carácter Regular, un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura Metodología de la Programación de la carrera Licenciatura en Análisis de Sistemas (Plan 1.997) de esta Facultad, en el marco de la Resolución C.S. N° 350/87 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que se emite la Resolución del Consejo Directivo N° 502/2010, por la cual se aprueba el Acta de Dictamen y su Ampliación, y en consecuencia se solicita al Consejo Superior la designación del Lic. Ángel Rubén Barberis en el cargo motivo del concurso.

Que el Lic. Cristian Alejandro Martínez presentó impugnación a la RESCD-EXA N° 502/2010, la que obra de fs. 174 a 180.

Que el Dictamen N° 12.539 de Asesoría Jurídica de fs. 186 a 187, expresa que: "...asiste razón al Lic. Martínez al sostener que la Resolución N° 502/10 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas es arbitraria por carecer de motivación..." y que "...Por lo expuesto, y siendo que asiste razón al postulante Martínez en su impugnación de fs. 174/180, corresponde que el Consejo Directivo declare la nulidad de la Res. N° 502/10 por carecer de motivación suficiente que la sustente como acto administrativo..."

Que la Comisión de Docencia e Investigación de la Facultad, en su despacho de fecha 7/9/2010 (fs. 167) enumera los motivos de rechazo de la impugnación presentada por el Lic. Martínez, los que no fueron transcritos en la RESCD-EXA N° 502/2010.

Que el Consejo Directivo, en su quinta sesión ordinaria del día 13/04/11, considera que corresponde perfeccionar la resolución adoptada a fin de que se expliciten todos los motivos que sustentan el rechazo de la impugnación.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar nula la RESCD-EXA N° 502/2010.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a: Lic. Ángel Rubén Barberis, Lic. Cristian Alejandro Martínez, Departamento de Informática. Cumplido, RESERVESE.

CN
smv


M^{te}. MARIA TERESA MONTERO LARocca
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa